

Constancia secretarial: Manizales, dos (2) de marzo de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado certificado de tradición por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales donde consta la inscripción de la medida cautelar del inmueble con folio de matrícula n°100-115976 y sobre el folio n° 100-14237 no se registra la medida porque el predio tiene afectación a vivienda familiar.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vasquez
secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de marzo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por Scotiabank Colpatria S.A. contra Germán García Grisales, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00017-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales donde se acató la medida sobre el folio de matrícula inmobiliaria n.º 100-115976; así mismo informa que sobre el predio con folio de matrícula n.º 100-14237 no se registró la medida porque el predio tiene afectación de Vivienda Familiar.

Así las cosas hay lugar a la realización de la diligencia de secuestro de la **cuota parte** del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria n.º 100-115976 de propiedad de German García Grisales en cuestión, para lo cual se Comisiona al Alcalde de Manizales de conformidad con el artículo 38 del CGP adicionado por la ley 2030 de 2020, a quien se le conceden amplias facultades para delegar, subcomisionar, nombrar secuestro, posesionarlo y relevarlo en caso de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señala como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de ciento cuarenta mil pesos (\$140.000).

Expídanse el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

De otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas por el Banco Agrario de Colombia y Bancamía por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f41852158b3fdebeaa129927c4fe94e669b6a01ec6e006495c9859f0de3dd36b**

Documento generado en 02/03/2022 11:19:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>